



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N33423-001-00**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N33423-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MARKEN LIMITED, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO AMOR NITO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR019N33423-001-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, por la cantidad mínima de **\$1,365,682.76 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$218,509.24 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,584,192.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100)**, y un monto máximo de **\$3,414,205.17 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$546,272.83 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,960,478.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N33423-001-00**

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III.- A efecto de incrementar en un 19.99% los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "**EL INSTITUTO**" a través del **Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células**, con oficio número **09 55 24 2G 0000/0203** de fecha **19 de septiembre de 2024**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para efectuar dicha modificación a "**EL CONTRATO**", manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **20 de septiembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio número **09 55 24 2G0000/0224** de fecha **10 de octubre de 2024**, recibido el 15 del mismo mes y año, el **Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" en un **19.99%**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/9485/2024** de fecha **16 de octubre de 2024**, recibido el mismo día, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células**, en su calidad de Administrador de "**EL CONTRATO**" y de la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N33423-001-00**

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **C. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000467725-2024, cuenta número 42060320, de fecha 25 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RODRIGO AMOR NITO**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N33423-001-00**

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **19.99%** los montos mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 19.99% los montos mínimo y máximo de “EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,638,682.74 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$262,189.24 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,900,871.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 98/100)**, y un monto máximo de **\$4,096,704.78 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N33423-001-00**

más impuestos que asciende a **\$655,472.77 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,752,177.55 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
MARKEN LIMITED
R.F.C. MLI070716B98**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. RODRIGO AMOR NITO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N33423-001-00**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ GARCÍA
Titular de la Coordinación de Donación y
Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N33423-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N33423-001-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000467725-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
200000	Dirección De Prestaciones Medi

Concepto:

OFICIO 2168 RECIBIDO EL 24/09/2024 - PARA EL CONVENIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO 0506GYR019N33423-001-00 (S4M0052), DE TRASLADO DE CORNEAS
--

Fecha Elaboración: 25/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 792,096.00
 Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BJO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33903 Servicios Integrales

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	792.1	0.0	0.0
RESPONBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Arriaga
 Titular Div de Cit y Seguimiento al Peto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
SECRETARIA DE ECONOMIA	
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS	
AL PODERADO EN ECONOMIA	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ 00

Clave: 6170-009-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/9485/2024

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio 09 55 24 2G0000/0224 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N33423-001-00, formalizado con la empresa MARKEN LIMITED, para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-334-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

12:56 pm
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 16 OCT 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. Ella Sandra Varas Galena.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos - Presente. (*)
Dr. José Arturo Velázquez García.- Titular de la Coordinación de Emisión y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión y Correspondencia.

CSR



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ORIGINAL

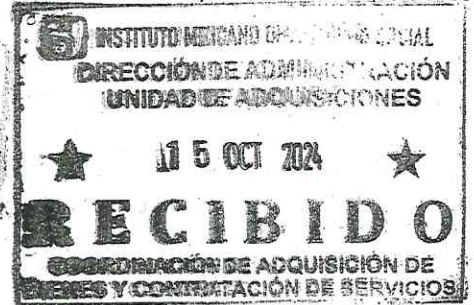


Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Donación y Trasplantes
de Órganos, Tejidos y Células

Of. No. 09 55 24 2G0000/0224

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024



Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Hago referencia al contrato 050GYR019N33423-001-00, para la prestación del "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica, así como del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de Sangre de Cordón Umbilical para atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células", asignado a la empresa Marken Limited.

Al respecto, le informo que derivado de la necesidad de los servicios referidos, mismos que nos permiten realizar los traslados de tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras a los Programas de Trasplantes, con el fin de reforzar las actividades de donación y trasplantes de estas, donde actualmente el incremento de la donación cadavérica ha sido de un 34% en comparación al año 2023, ha permitido la obtención de un mayor número de tejido corneal para su trasplante, y por lo consecuentemente más requerimiento de servicios de traslados del contrato en comento y que a pesar de la proyección del recurso para este año, no fue suficiente y el gasto que se tiene hasta el momento es de \$3,582,102.04, equivalente al 90% del presupuesto del contrato, motivo por el cual es urgente y necesario la modificación del contrato equivalente al 19.99% del valor máximo contratado.

Por lo antes comentado, en mi calidad de Área Requiriente, Técnica y Administrador de dicho instrumento jurídico, le solicito de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones para que se formalice el Convenio Modificatorio No. Uno, al contrato de referencia, con la finalidad ampliar el monto originalmente contratado por un importe de \$791,699.55 (Setecientos noventa y un mil seiscientos noventa y nueve pesos 55/100 M.N.) aproximadamente equivalente al 19.99% (Diecinueve punto noventa y nueve por ciento) por lo que se tendrán que modificar los montos estipulados en la Cláusula segunda "MONTO DEL CONTRATO", de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of. No. 09 55 24 2G0000/0224
 Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024
 Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Hoja No. 2.

Contrato 050GYR019N33423-001-00

DICE	DEBE DECIR
<p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,365,682.76 (UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$218,509.24 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIETOS NUEVE PESOS 24/100), que hace un total de \$1,584,192.00 (UN MILLÓN QUNIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100), y un monto máximo de \$3,414,205.17 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$546,272.83 (QUINIETOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$3,960,478.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>	<p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,638,682.74 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$262,189.24 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$1,900,871.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), y un monto máximo de \$4,096,704.78 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$655,472.77 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOS PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$4,752,177.55 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima del contrato de referencia, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y Artículos 91 y 103, fracción II de su Reglamento.

Para tal efecto, adjunto al presente oficio No. 203 a través del cual esta Coordinación solicita al proveedor su anuencia para la elaboración del convenio, asimismo, le remito copia del escrito emitido sin número, de fecha 20 de septiembre del presente, emitido por el proveedor adjudicado, en el cual informa que no tiene inconveniente para la formalización del Convenio Modificadorio que resulte, así como de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.



Of. No. 09 55 24 2G0000/0224
Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024
Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Hoja No. 3.

Lo antes expuesto con la finalidad de continuar con los tramites administrativo, para la obtención de dicho convenio, derivado de la necesidad de los servicios referidos y con ello dar cumplimiento a los objetivos del Programa Institucional de Donación y Trasplantes, que está dirigido al incremento de la donación de órganos, tejidos y células lo que ha permitido aumentar la procuración de tejido corneal procedente de donación cadavérica y como resultado más pacientes trasplantados de córnea como tratamiento optimo, en los pacientes que lo requieren.

Finalmente, por lo antes expuesto, me permito hacer de su conocimiento que el presente documento deja sin efecto mi solicitud realizada mediante el oficio 222 del 10 de octubre del presente.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José Arturo Velázquez García
Titular

Con copia:

- Dr. Hermilo Domínguez Zarate. Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Maribel Yah Barrera. Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.

AAT/oalc

Vol. SICGC_2024 00 0334

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023

Dr. José Arturo Velázquez García
 Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes
 de Órganos, Tejidos y Células



Por medio del presente, en atención a su oficio No. 09-55-24 2G 0000/0203, relacionado con el contrato 050GYR019N33423-001-00, relativo al "Servicio de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica, así como del servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de cordón umbilical, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, para el ejercicio presupuestal 2024", en el cual nos solicita de la manera más atenta informemos por escrito, si existe algún inconveniente para la modificación del contrato por un monto de \$791,699.55 con I.V.A equivalente al 19.99% % del valor contratado.

En este contexto, me permito expresar el interés de mi representada en incrementar por el 19.99%, el valor contratado bajo el contrato No 050GYR019N33423-001-00, relativo a los "Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de cordón umbilical"; igualmente, confirmo que no hay inconveniente o impedimento alguno, para la firma del convenio y para la presentación de la garantía de cumplimiento que derive, de acuerdo con lo siguiente:

Contrato 050GYR019N33423-001-00

DICE	DEBE DECIR
<p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,365,682.76 (UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$218,509.24 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIETOS NUEVE PESOS 24/100), que hace un total de \$1,584,192.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100), y un monto máximo de \$3,414,205.17 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$546,272.83 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$3,960,478.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>	<p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,638,682.74 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$262,189.24 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$1,900,871.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), y un monto máximo de \$4,096,704.78 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende \$655,472.77 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL cuatrocientos setenta dos PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$4,752,177.55 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>

Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo de la cláusula Quinta del contrato de referencia, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 91 y 103, fracción II del Reglamento de la LAASSP".

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para Marken Limited México es un privilegio el que con nuestras acciones podamos aportar a que haya más pacientes trasplantados en nuestro País.

Saludos cordiales,

ATENTAMENTE

Rodrigo Amor Nito
Representante Legal
MARKEN LIMITED



Of. No. 09 55 24 2G 0000/0203

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024

C. Rodrigo Amor Nito
Representante Legal de la empresa de Marken Limited.
Presente

Hago referencia al contrato 050GYR019N33423-001-00, relativo al "Servicio de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica, así como del servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de cordón umbilical, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, para el ejercicio presupuestal 2024", formalizado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada.

Al respecto, le informo que derivado de la necesidad de los servicios referidos, mismos que permiten realizar los traslados de tejido corneal de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras a los Programas de Trasplantes y uno de los objetivos del Programa Institucional de Donación y Trasplantes, está dirigido al incremento de la donación de órganos, tejidos y células, una de sus acciones han permitido aumentar la procuración de tejido corneal procedente de donación cadavérica y como resultado más pacientes trasplantados de córneas como tratamiento, consecuentemente hubo más requerimientos de servicios de traslados del contrato en comento y la proyección del recurso no fue suficiente.

En este sentido, es necesario implementar la formalización del convenio modificatorio No. 1, el incremento es por un importe \$791,699.55 (Setecientos noventa y un mil seiscientos noventa y nueve 55/100 M.N.), equivalente al 19.99% adicional del monto original con IVA incluido, modificando la Cláusula Segunda "Monto del Contrato", del referido instrumento jurídico, de acuerdo con lo siguiente:

Contrato 050GYR019N33423-001-00

Cláusula Segunda. - primer párrafo:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. The table compares the original contract terms with the proposed modifications to the 'Monto del Contrato' clause.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima del contrato de referencia, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 91 y 103, fracción II del Reglamento de la LAASSP".



Of. No. 09 55 24 2G0000/0203

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024

Hoja 2

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta informe a la brevedad por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para aceptar el incremento referido, así como si tiene algún impedimento para la formalización del Convenio Modificador Número Uno y en su caso la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. José Arturo Velázquez García
Titular de la Coordinación.

C.c.p

- Dr. Hermilo Domínguez Zarate, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

AAT/seg


MARKEN
a UPS Company

Vol. SICGC_2024000303

20 SEP. 2024

R.F.C.

MLI070716B98